



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 36  
Tratado N° 57  
Exp. N° 3/4450/2020

Montevideo, - 7 SET. 2020

**ASUNTO:** Resolución N°37, Acta N°53, de fecha 01 de setiembre de 2020, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso conceder un día de asueto a los Funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios de la Administración Nacional de Educación Pública que no se desempeñen en Centros Educativos, que podrá ser usufructuado el lunes 21 o el viernes 25 de setiembre de 2020.

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Establecer que el otorgamiento del día de asueto se hará extensivo a los funcionarios que se desempeñan en Docencia Indirecta.

Publíquese en la página web institucional.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

**POR EL CONSEJO:**

Lic. Prof. Jenifer Cherro  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de setiembre de 2020.

Acta N°53

Res. N° 37

Exp. 2020-25-1-004013

DBH

**VISTO:** La Resolución N°2, Acta N°51 de fecha 20 de agosto de 2020 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** que en el citado acto administrativo se dispuso conceder asueto los días 21 y 22 de setiembre de 2020 en los centros educativos que se conmemora el día del estudiante y del maestro a los funcionarios docentes en el ámbito de la ANEP;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente otorgar un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios de la ANEP que no se desempeñen en centros educativos;

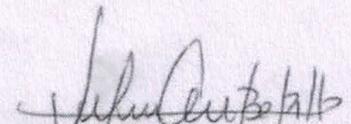
**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

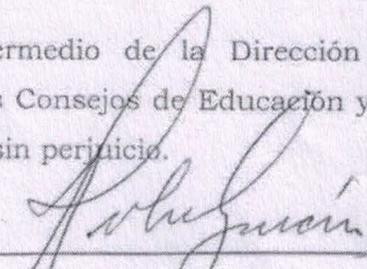
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes y Becarios de la ANEP que no se desempeñen en centros educativos, que podrá ser usufructuado el lunes 21 o el viernes 25 de setiembre de 2020.

2) Disponer que las jerarquías no educativas correspondientes procedan a distribuir el usufructo del asueto de manera de no afectar las necesidades del servicio.

Dese la más amplia difusión por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional. Comuníquese a los Consejos de Educación y de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN

CONSEJO DE  
EDUCACION SECUNDARIA  
MESA DE ENTRADA

ENTRO. *02/09/20*

EXP. *02/09/20*

DPTO. ADM. DOCUMENTAL  
Reguladora de Trámite

Montevideo 03 SET. 2020

Pase a

*Secretaria General*

*[Signature]*  
CATALINA RODRIGUEZ  
ADM DPTO ADM DOC

SECRETARIA GENERAL

03 SET. 2020

ENTRÓ... *18:24 HS* .....

SECCION RESOLUCIONES

03 SET. 2020

ENTRO

*18:24*